

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1852
Radicado:	760013110012-2020-00286-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA AMALFI PUERTA
Causante:	HENRY CARACAS VIAFARA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERÍA

El apoderado judicial de la parte actora presenta memorial solicitando que sea reconocido como profesional del derecho de la heredera NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA quien actualmente es mayor de edad.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA al abogado DANNY STEVEN VALERO PINO, con tarjeta profesional 248.952, para que represente a la heredera NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA dentro del presente proceso, a quien se le **remitirá el link del expediente digital**.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)